

C O N C E J O M U N I C I P A L

430 SESION EXTRAORDINARIA

Con fecha, 25 de Noviembre de 1997 y siendo las 15:08 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en sesión extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sres. Angel Salas Salas, Demiterio Aranguiz Riquelme, Rodrigo Tapia Avello, Miguel Arriagada Martinez y Cardenio Valenzuela Padilla. Preside la reunión el Sr. Alcalde titular Don Ramón Rioseco Guajardo y actua como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

Materia a tratar:

- MODIFICACION ORDENANZA MUNICIPAL PARA DETERMINAR TARIFA DE ASEO, COBRO Y EXENCIONES.
- CANCELACION DEUDA A ESSBIO.
- SUBVENCION ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.
- SUBVENCION MUNICIPAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

A la hora indicada el Sr. Alcalde abre la sesión y de inmediato solicita al el acuerdo del Concejo Municipal para modificar la Ordenanza para determinar tarifa de aseo, cobro y exenciones específicamente en lo relativo a los artículos 19 y 20 del Decreto Alcaldicio Nº 477 de fecha 14.10.96.

El Sr. Alcalde explica que la modificación tiene por objeto favorecer aquellas personas que teniendo un alto puntaje en la ficha CAS II viven de una Pensión Asistencial o un sueldo Mínimo.

REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL HONORABLE CONCEJO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA PARA DETERMINAR TARIFA DE ASEO, COBRO Y EXENCIONES ORDENANDO LA SUSTITUCION DE LOS ARTICULOS 19º Y 20º POR LOS SIGUIENTES:

ARTICULO 19º

Los poseedores de predios a cualquier título con avalúo fiscal superior al indicado en el artículo anterior, podrán solicitar a la Municipalidad, la exención total o parcial de los derechos referidos, si su puntaje actualizado de la Ficha CAS II se encuentra dentro de la siguiente tabla:

<u>PUNTAJE CAS II</u>	<u>% DE EXENCION TARIFA</u>
de 0 a 500	100
de 501 a 550	75
de 551 a 600	50
de 601 y más	0

Sin perjuicio de lo anterior, gozarán de una rebaja de un 100 % de la tarifa de aseo, los jefes de hogar (dama o varón) cuyo único ingreso sea:

- a) El obtenido por el goce de una pensión mínima o asistencial cancelada a través del I.N.P.
- b) El obtenido por un monto de un Ingreso Mínimo.

ARTICULO 209

La solicitud para agogerse a los beneficios señalados en el artículo anterior, deberá ser presentada ante la Dirección de Asistencia Social, unidad que deberá Certificar la concurrencia de las circunstancias que ameriten la exención total o parcial, con vigencia de un año. El plazo para presentar la solicitud antes mencionada, vencerá en el mes de Febrero de cada año, y para cuyo efecto la notificación de pago será despachada por la Municipalidad hasta el 31 de Enero de dicho año.

2.- CANCELACION DEUDA A ESSBIO.

Secretario procede a dar lectura a carta Nº 315 de la Empresa de Servicios Sanitarios del Bio Bio S.A., la misiva en lo principal expresa " En atención a que en esa Comuna se creo un servicio de Agua Potable Nº 4263200035-3, ubicado en camino Antuco s/n, denominado Villa San Pablo, a nombre de esa municipalidad por el Sr. Angel Salas, en su calidad de Concejal por ser un caso social ya que beneficiaría a familias de escasos recursos, en dicho servicio se ha generado desde ya hace algún tiempo una deuda que a la fecha asciende a \$ 122.248.- (Doscientos veintidos mil doscientos cuarenta y ocho pesos), por lo cual se solicita, arbitrar las medidas pertinentes a objeto de regularizar esta situación". Además agrega que "de no cancelarse o regularizar esta deuda, se procederá a la suspensión del suministro de Agua Potable en un plazo de 15 días a contar de esta fecha" (20.11.97)

El Sr. Alcalde consulta al Sr. Salas cual es su opinión, porque los vecinos de la Villa dicen que la deuda es producto del agua que se filtró del estanque.

El Sr. Salas responde que no le corresponde hacerse responsable del mencionado consumo ni menos de la deuda. Agrega que él solucionó el problema al estucar y pintar el estanque.

3.- SUBVENCION ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde manifiesta que este tema fue tratado en Sesión anterior cuando no estuvo presente por razones de salud y como se trata de una materia que debe ser propuesta por el Alcalde, nuevamente da lectura al Oficio Ordinario Nº 03 de la Asociación de Funcionarios Municipales de Quilleco, quienes solicitan subvención extraordinaria de \$ 90.000.- (Noventa mil pesos), para solventar gastos de inscripción y movilización con el propósito de participar en "VII Olimpiadas de Funcionarios Municipales de la Provincia de Bio Bio" los días 28, 29 y 30 de Noviembre.

La unanimidad de los Sres. Concejales presentes acuerda otorgar a la Asociación de Funcionarios Municipales de Quilleco una subvención extraordinaria de \$ 90.000.- (Noventa mil pesos), para solventar los gastos indicados.

4.- SUBVENCION MUNICIPAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

El Sr. Alcalde presenta al Concejo, para su aprobación, proyectos de Subvención de las organizaciones que se indican para las actividades que se señalan:

- 1.- Junta de Vecinos Nº 1 Pob. O'higgins (Limpieza Fosas Sépticas)

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 2.- Junta de Vecinos Nº 2 I. Riquelme | (Remodelación Sede Social) |
| 3.- Junta de Vecinos Nº 2 I. Riquelme | (Limpiado de Fosas) |
| 4.- Centro de Madres Las Canteras | (Compra de Materiales para Taller Laboral) |
| 5.- Centro de Madres Isabel Riquelme | (Adquisición Máquina de Coser Multipunto) |
| 6.- Centro de Madres La Unión | (Compra Sala de Baño y Materiales para su instalación) |
| 7.- Taller Laboral San Francisco | (Capacitación en Tejido) |
| 8.- Club de Ancianos Villa Mercedes | (Implementación Cocina y Sede) |
| 9.- Club de Ancianos Bella Esperanza | (Adquisición de una Cocina) |
| 10.- Club de Ancianos y Pensionados | (Adquisición de Terreno para Sede Social) |

Considerando cada uno de los proyectos cumplen todos los requisitos exigidos el H. Concejo acuerda otorgar una subvención municipal a cada una de las Organizaciones Comunitarias que se indican en los montos que se señalan:

- | | |
|--|--------------|
| 1.- Junta de Vecinos Nº1 Pob. O'higgins | \$ 200.000.- |
| 2.- Junta de Vecinos Nº2 I. Riquelme | \$ 200.000.- |
| 3.- Centro de Madres Las Canteras | \$ 100.000.- |
| 4.- Centro de Madres Isabel Riquelme | \$ 100.000.- |
| 5.- Centro de Madres La Unión | \$ 100.000.- |
| 6.- Taller Laboral San Francisco | \$ 66.000.- |
| 7.- Club de Ancianos Villa Mercedes | \$ 100.000.- |
| 8.- Club de Ancianos Bella Esperanza | \$ 100.000.- |
| 9.- Club de Ancianos y Pensionados
Bernardo O'higgins | \$ 400.000.- |

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 16:45 horas.



LUIS ALDO CID ANGUIA
SECRETARIO MUNICIPAL